

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem..	33		45
Seis id..	66		90
Un año.	132		180
Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.			

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1968.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 13 del corriente han sido robadas del cortijo de Camarena, término de Cabra, propiedades del Excmo. Sr. Duque de Lena, de aquella vecindad, y caso de ser habidas lo remitirán á disposicion del Juzgado de referida poblacion, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofreciesen las garantías necesarias.

Córdoba 18 de Octubre de 1864.
—El Gobernador, el Marqués de la Merced.

Señas.

Un mulo negro, con pelos blancos en todo el cuerpo, un tumor en el menudillo del brazo derecho, y de edad de 5 años.

Una rucha con un lunar grande negro en la quijada derecha, herrada de la tabla del pescuezo y de 30 meses de edad.

Circular núm. 1970.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos hom-

bres desconocidos y varios efectos, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 12 del corriente fueron robados á José Castro Vilches, en el camino de Santa Ella, que conduce al puesto de G. C. de Puente Genil, al sitio denominado Chorreo de la Anca, montando dichos desconocidos un caballo que tambien se expresan sus señas, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Alcalde de Obejo.

Córdoba 18 de Octubre de 1864.
—El Gobernador, el Marqués de la Merced.

Señas de los efectos robados.

Un mulo, pelo castaño, alzada 6 cuartas y media, edad 8 años, patiquebrado, siclan, y llevaba aparejo redondo nuevo y jáquima id.

Unos cojines.

Un par de pantalones color ceniza oscuros, formando canutillo.

Tres chalecos, dos de paño, uno color café y el otro negro, y el tercero de ceniza claro, con ramitos encarnados.

Dos vestiduras blancas.

Un corte de chaleco sin hacer, de terciopelo de lana color morado.

Un chaqueton mosquilla, forrado con bayeta encarnada.

Una manta de lana rubia.

Unos calzones de paño id.

Un sombrero hongo color ceniza nuevo.

Unos botillos negros usados.

Cuatro pañuelos de algodón de diferentes colores.

Dos perdices vivas.

Y unas alforjas.

Señas de los ladrones.

Estatura de mas de cinco piés, edad como de 34 años, vestido de pantalon y chaqueta oscura de paño, botillos blancos.

Otro menor de 30 años, estatura de 5 piés, vestía igual que el anterior, con botillos de becerro blancos.

Señas del caballo.

Alzada mas de la marca, bastante flaco, aparejo al parecer de contrabandista, negro, rabon.

Circular núm. 1967.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 25 de Setiembre último se extraviaron de las tierras del cortijo de las Peñas, término de Antequera, presumiendo sus dueños se hallen en esta provincia; y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Gobernador de Málaga, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofreciesen las garantías necesarias.

Córdoba 18 de Octubre de 1864.
—El Gobernador, el Marqués de la Merced.

Señas.

Un mulo, pelo pardo oscuro, cerrado y menos de la marca.

Otro mulo, pelo pardo oscuro, cerrado y mediano.

Y una yegua, pelo colorado, alzada regular y cerrada.

Circular núm. 1969.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de un copon y un viril, cuyas señas se espresan al pié, los cuales han sido sustraídos de la iglesia del Sagrario del suprimido convento de Santo Domingo, de la ciudad de Ecija, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Juzgado de referida poblacion, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofreciesen las garantías necesarias.

Córdoba 18 de Octubre de 1864.

—El Gobernador, el Marqués de la Merced.

Señas del copon.

Una tercia de alto, ancho proporcionado, figura no antigua, de plata sobredorada, su talla no se desprende del todo por quedar sujeto con una visagra fina en los bordes de la cubierta, adornadas con una faja de rosas y hojas de relieve de forma ondulante, este mismo adorno en el círculo de su pedestal; en la cúpula una cruz del mismo metal, rodeado su pié con un círculo de perlas de regular tamaño: una inscripcion en el pié de la alhaja y aquel por su parte interior sin sobredorar.

Señas del viril.

Forma circular, compuesto al pensar de dos alambritos finos, unidos por un extremo con distancia proporcionada entre sí para colocar la sagrada hóstia y sin cristales: es tambien de plata sobredorada.

INTENDENCIA MILITAR DE ANDALUCIA.

Circular núm. 1972.

Mes de Abril de 1864.

Relacion de las liquidaciones practicadas por la misma en el expresado mes por gratificaciones á cumplidos del ejército.

Provincia de Córdoba.

Licenciados inutilizados ó fallecidos, apoderados ó herederos.

Ren. Cs.

Remigio Torres Huertas. . . 2000

José Dominguez Rodriguez. 2000

Andrés Rafael Bisor Fernandez. . . 2000

Cristobal Villatoro Elias. . . 2000

Francisco Herencia Medina.

—Juan Herencia, padre. 1418 06

Total. . . 9418 06

Madrid 11 de Octubre de 1864.

—Claudio Sanz.—Es copia, Miguel

DISTRITO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.

MES DE SETIEMBRE DE 1864.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto del corriente año.

CARGO.

	Reales vellon.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . .	120663	05
Productos de Propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100. . .		
Idem de la renta del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles. . .		
Idem de Montes deducidas las contribuciones y el 20 por 100. . .		
Idem de los impuestos establecidos. . .	20960	14
Idem de Beneficencia. . .	24077	60
Idem de correccion pública. . .		
Idem extraordinarios. . .	63140	
Idem resultados de años anteriores deducidas contribuciones y el 20 por 100. . .		
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, a saber:		
Por recargos a la contribucion Terriorial. . .	116131	32
Por id. a la Industrial y de Comercio. . .		
Por id. sobre las especies de consumo. 116131 32		
Por id. sobre		
Por reintegros de pagos indebidos, rectificacion de liquidaciones y partidas excluidas por resultas e años anteriores. . .		
Por movimiento de fondos ó sean traslaciones de caudales de otras Depositarias. . .		
Total cargo.	281834	11

DATA.

Capi- tulos.	Arti- culos.	Personal.	Material.	Total.
Gastos de Ayuntamiento.				
1.º	1.º Sueldos de los empleados.	19450 66		19450 66
	2.º Material de oficinas é impresiones.		827 33	827 33
	3.º Suscripciones autorizadas			
	4.º Conservacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.		210 50	210 50
	5.º Id. de sus efectos y mobiliario.		121 59	121 59
	6.º Gastos de quintas.		121 59	121 59
	7.º Id. de elecciones.		122	122
	8.º Id. menores de las Casas Consistoriales.		604 46	6154 46
	9.º Id. de la Comision evaluadora.	5550		
	10.º Id. de formar el padron vecinal.			
	11.º Gratificacion al Cronista.			
Policia de seguridad.				
2.º	1.º Gastos de escritorio de las Tenencias de Alcaldia.	666 64		666 64
	2.º Haberes de la Guardia municipal.	24500 22		24500 22
	3.º Equipo y vestuario de la misma.		1300	1300
	4.º Gastos de incendio.			
	5.º Id. de veredas, extraordinarios y urgentes			
Policia urbana.				
3.º	1.º Gastos del ramo.		2591 40	2591 40
	2.º Id. de alumbrado.		47424 16	47424 16
	3.º Id. de limpieza.		4238 58	4238 58
	4.º Id. de arbolado.	9988 19	199	10178 19
	5.º Id. de mercados y puestos públicos.	2677 48	6158 84	8836 32
	6.º Id. del Matadero.	6967 38		6967 38
	7.º Id. de Cementerios.	5356 54	420 80	5777 24
Instruccion pública.				
4.º	1.º Sueldos de los Maestros.	13364 24		13364 24
	2.º Material de las escuelas.		2909 57	2909 57
	3.º Alquileres de los edificios para las mismas.		1650	1650
	4.º Premios para mejorar la enseñanza.			
	5.º Gastos de la academia de música.	1000	333 32	333 32

Capi-
tulos.Arti-
culos.

Personal. Material. Total.

Beneficencia.

5.º	1.º Gastos del Asilo de Mendicidad.	11611 47	11641 47
	2.º 3.º y 4.º Gastos de la Junta municipal.	3219	3219
	5.º Socorro á emigrados pobres.		
	6.º Subvenciones.	4000	4000

Obras públicas.

6.º	1.º Entrenimiento de los edificios del comun.		
	2.º Id. de los caminos vecinales y puentes.		
	3.º Id. de las fuentes y cañerías.	583 32	583 32
	4.º Id. de las alcantarillas.	4391 43	4391 43
	5.º Obras en el matadero.		
	6.º Id. en los mercados y puestos de ferias.		
	7.º Aceras, empedrado y adoquinado.	7082	7082
	8.º Obras por administracion.		
	9.º Id. en las Casas Consistoriales.		
	10.º Id. en los Cementerios.		
	11.º Id. en los paseos y caminos de la ronda.	988 50	988 50
	12.º Id. para continuar la nomenclatura de calles		

Correccion pública.

7.º	1.º Gastos de la cárcel.	2816 64	8266 43	11083 07
	2.º Material de la misma.			
	3.º Manutencion de presos pobres.			
	4.º Conduccion y socorro de los mismos.			
	5.º Socorro á emigrados transeuntes.			

Montes.

8.º	1.º Personal de guardas.	699 98		699 98
-----	----------------------------------	--------	--	--------

Cargas.

9.º	1.º Censos.			
	2.º Funciones de Iglesia, iluminaciones y festejos.		98	98
	3.º Jubilaciones, pensiones y viudedades	2904 12		2904 12
	4.º Intereses y amortizacion del empréstito autorizado por S. M.			
	5.º Pago de créditos reconocidos.		7800	7800
	6.º Subvenciones de ferrocarriles.			
	7.º Otros compromisos legalmente contraidos.			
	8.º Indemnizaciones de terrenos expropiados.		4683	5683

Obras de nueva construccion.

10.º	1.º			
	2.º			
	3.º			
	4.º			
	5.º			

Imprevistos.

11.º	1.º Gastos de esta especie.	11143 50		13143 50
------	-------------------------------------	----------	--	----------

Resultas de años anteriores.

12.º	1.º Obligaciones del año próximo.			
	2.º Id. de los anteriores.			
13.º	Movimiento de fondos.			

Total data. 95942 00 143969 20 230911 29

RESUMEN.

Importa el cargo. 281834 11
Idem la data. 230911 29

Existencia para el mes siguiente. 50922 82

De forma, que importando el cargo doscientos ochenta y un mil ochocientos treinta y cuatro reales once céntimos, y la data doscientos treinta mil novecientos once reales veintinueve céntimos, segun queda expresado, resulta una existencia de cincuenta mil novecientos veinte y dos rs. ochenta y dos cénts. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre.

Córdoba 14 de Octubre de 1864.—Está conforme. El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Miguel Lovera.—V.º B.º El Alcalde, El Conde de Hornachuelos.—El Depositario, A. Garcia y Obrero.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Morente.

Circular núm. 1975.

D. Ildefonso Jurado y Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el presupuesto municipal, adicional, refundido en el ordinario, aprobado para el ejercicio del año económico actual, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de treinta días, con objeto de que pueda ser examinado, y dentro de dicho período hacerse las reclamaciones que se crean conducentes a los intereses locales.

Y para conocimiento del público se hace notorio por medio del presente.

Morente 16 de octubre de 1864.—Ildefonso Jurado.—Por mandado del Sr. Alcalde, Juan José Camacho.

Alcaldía Constitucional de Adamúz.

Circular núm. 1974.

D. Juan Rodríguez Tovar, Alcalde constitucional de esta villa de Adamúz.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, el arrendamiento de los dos barcos que sobre el río Guadalquivir se sostienen por este caudal de propios, para el paso a Pedro Abad, el Ayuntamiento que presido ha acordado se anuncie de nuevo al público, señalando para su remate el Domingo 23 del corriente, a las 12 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Adamúz 14 de Octubre de 1864.—Juan Rodríguez Tovar.—Ildefonso Gavilan, Secretario.

Alcaldía constitucional de Montalván.

Circular núm. 1975.

D. Francisco Pascual Casado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose concluido el repartimiento de la contribución de consumos y arbitrios provinciales y municipales que afectan sobre la misma, respectivo a este pueblo y año corriente económico, que comprende desde 1.º de Julio último, hasta fin de Junio de 1865, se ha dispuesto se ponga de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, con casa abierta en el término, puedan presentarse a exami-

narlo y deducir de agravios si se considerasen perjudicados; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se oirán las reclamaciones que se intenten.

Y para que tenga la debida publicidad se pone el presente en Montalván a 14 de Octubre de 1864.—Francisco Pascual Casado.—Lucas Cantillo y Urbano.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Circular núm. 1971.

D. Enrique de Palacios Antelo, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y escribanía de D. Rogelio Zamorano se siguen autos de inventario a los bienes quedados por fallecimiento de José María Antonio, morador que fué en la Cardencha, y con el fin de que los que se crean con derecho a dichos bienes pueden hacer sus reclamaciones en el término de veinte días en este Juzgado, apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo, se declarará heredero de ellos a Tomás Trujillo, morador de dicha aldea y tío del finado, se espide el presente.

Fuente-obejuna 15 de Octubre de 1864.—Palacios.—Rogelio Zamorano y Romero.

Juzgado de primera instancia de Osuna.

Circular núm. 1976.

D. Juan Bellido, juez de primera instancia de Osuna y su partido.

Los señores jueces de primera instancia y alcaldes constitucionales de esta provincia, se servirán disponer se practiquen las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de un mulo de 6 años, castaño oscuro, sin hierro y capon.—Un jumento rucio que tira a melado, cerrado, capon, de regular alzada y herrado de la cadera izquierda.—Otro platero, cerrado, un lunar negro en el lado izquierdo de la barriga, herrado del pescuezo y buena alzada, todos de la propiedad de Pedro Aroca Bohorguas.—De un jumento de 4 años, rucio, regular alzada y entero.—Otro tambien rucio, capon, cerrado y mediano, pertenecientes a polores Gimenez Aroca.—De un jumento rucio, cerrado, mediano, un poco corbo, entero, y sin hierro, de Arcadio Gimenez Aroca.—Y de la propiedad de Francisco Aguilar Mora, un jumento, platero de 4 años, mediano, con una raya negra desde la cabeza al rabo atravesando a la cruz, un poco lunanco y entero: lque dichas caballerías desaparecieron del ruedo del pueblo de Martín de la Jara de este partido, en la noche del 1.º de Setiembre próximo anterior, y caso de ser habidos las pondrán a disposicion de este juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no prestan suficientes garantías.

Osuna 8 de Octubre de 1864.—Juan Bellido.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Hidalgo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA.

Provincia de Córnoa.

Registro de la propiedad de Pozoblanco.

Circular núm. 874.

Extracto de las inscripciones defectuosas que con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1862, se han encontrado en este registro, pertenecientes a esta villa de Pozoblanco.

Isabel Arebalo, una casa sin expresar situacion ni linderos.

Juan Rodríguez y su muger, una cerca y nna haza.

Alonso Torrico y su muger, una haza.

Bartolomé Alcaide, una casa y huerta.

Francisco Calero, una haza de 7 fanegas.

Juan Galan, una casa.

Francisco Muñoz y Alonso Rico, una casa.

Francisco Muñoz, un lagar en Nava de Vacas.

Francisco Muñoz y su muger, una casa.

Catalina Ruiz, una viña.

Bartolomé Ruiz y Alonso Muñoz, una viña en las Palanqueras.

Baltazar Gutierrez, una casa en la plazuela de la Sevillana y otra en el barrio del Pozo Viejo.

Francisco Merehan, una haza.

Miguel Fernandez, una casa.

Martin Muñoz, dos casas contiguas.

Bartolomé Sanchez y su muger, nna casa.

D. Juan Barrios y su muger y Miguel Sanchez, una casa.

D. Juan Baena y su muger, una haza llamada la Fresca.

María Tirado, una casa.

Francisco Fernandez y su muge, ena viña en el pago Mata Ballesteros.

Bartolomé Garcia, dos casas y nna viña.

Juan Castellano y su muger, cerca que llaman la Carretera.

Diego Arebalo y su muger, un lagar.

Luis Gomez, dos hazas en la Lagunilla.

Márgara Diaz y Juan Garcia, un labrado y cerquilla en la Fuente del Escudero.

Juan Herruzo, haza de 19 fanegas en las Canterías.

Martin Serrano, una cerca de prado en el arroyo de los Alamos.

Lorenzo Moreno, un lagar en Nava de Vacas.

Alonso Lopez, casa en la calle del Santo.

Maleo y Juan Cabrera, una casa

Bartolomé Serrano y Bartolomé Ruiz, una casa.

Sebastian Rosales y Francisco Redondo, una casa.

Blas Calero, una casa.

Juan Redondo y José Antonio Fernandez, una casa en calle Andrés Peralbo.

Bartolome Rojas y Andrés Arcayos, una casa.

Miguel Berlanga Olmo, casa y lagar en la fuente del Bajo.

Juan Castro y Rafaela Encinas, una casa.

Bartolomé Bravo, una casa pequeña en calle Empedrada.

Juan Blanco, una cerca en el callejon del Duque.

Bartolomé Sanchez, una casa.

Gonzalo Madueño, un majuelo murado con 2.000 vides.

Antonio Garcia, un cercado junto a la Ermita de San Bartolomé.

D. Juan Garcia, un cercado en la dehesa Nueva.

Antonio Herruzo, una casa.

Santiago Torrico, casa en calle Empedrada.

Alonso Pedrajas, una haza en el Trevolar.

D. Manuel Morante, una casa.

Doña Luisa Morante, una haza en la Bermejuela.

Juan Moreno, unacasa calle Cruz del Pilar.

Tomás Ruiz y su muger, una huerta murada.

Francisco Cerezo y Juan Bautista, casa calle Barranco.

D. Tomás Ruiz y su muger, una huerta con noria.

D. Agustin Quirós, dos corrales contiguos calle Nueva.

Raimundo Cerezo, adquiere varias fincas, y cuya inscripcion no está autorizada.

Juan Herruzo, medio lagar en Nava de Vacas.

María Ruiz, casa en calle Risquillo.

Bartolomé Herruzo, casa en calle del Cerro.

Juan Bajo Pozuelo y su muger, casa calle Catnarranas.

Diego Martin, casa en calle Escorralejos.

Francisco Moreno, casa en calle Empedrada.

Lucas Fernandez, una casa.

Bartolomé Lucas Fernandez, media casa en calle Empedrada.

Francisco Moreno, una casa.

Mateo Pozuelo y Rafaela Redondo, cuarta parte de casa.

José Garcia, una casa en calle Jambrilla.

José Cabrera, una cerca en las Zorreras.

Bartolomé Muñoz, una haza de 10 fanegas con dos toriles.

Serafin Barberini, una haza de 5 fanegas y 4 celemines.

Juan Rafael Pozuelo, una casita.

Isabel Antonia Merchán, parte de casa y una haza.

Matias Amor y D. Antonio Pedrajas, media casa calle Arébalos.

D. Francisco Castro, parte de cerca como de 6 fanegas.

Pedro Fabios, parte de casa en calle Pedrajas.

(Se continua)

ANUNCIOS.

AVISO IMPORTANTE.

Estando dispuesto por Real orden de 17 de Febrero de 1864 que los Ayuntamientos se provean de los ejemplares impresos que necesiten para sus presupuestos y liquidaciones, y aproximándose la época en que deben proceder á la formación de los adicionales á los ordinarios del ejercicio de 1864 á 1865, la Administración del *Manual de presupuestos y contabilidad municipal*, deseosa de proporcionar á todos los municipios del reino los modelos impresos que necesiten para desempeñar este servicio con todo el acierto y con toda la exactitud que el Gobierno de S. M. apetece, ha determinado aumentar la clase de los que ya viene suministrando á un considerable número de ellos, haciendo en sus precios una rebaja de mucha consideración.—De esta suerte cree combinar la economía con la seguridad del acierto en el desempeño de este servicio por parte de los Ayuntamientos, y no duda, que estos aceptando su pensamiento la favorecerán con la adquisición de los impresos de que se trata, los cuales han sido aprobados por la Dirección general de Administración local en los términos que exige la citada Real orden de 17 de Febrero de 1864.

Hé aquí la nota de sus clases y precios.

Impresos.	Precio. Rs. Cs.
10 ejemplares de presupuestos municipales.	7 50
Cada ejemplar suelto.	» 80
10 ejemplares de presupuestos de beneficencia.	7 50
Cada ejemplar suelto.	» 80
6 ejemplares de liquidaciones de gastos municipales.	6 »
Cada ejemplar suelto.	1 50
6 ejemplares de las liquidaciones de ingresos municipales.	6 »
Cada ejemplar suelto.	1 50
3 estados comparativos del presupuesto municipal.	2 50
Cada ejemplar suelto.	1 »
3 estados comparativos del presupuesto de beneficencia.	2 50
Cada ejemplar suelto.	1 »
6 ejemplares de las liquidaciones de gastos de beneficencia.	4 »
Cada ejemplar suelto.	1 »
6 ejemplares de las liquidaciones de ingresos de beneficencia.	4 »
Cada ejemplar suelto.	1 »
Cada una relacion de gastos municipales.	» 50
Cada una id. de ingresos id.	» 50
Cada una id. de gastos de beneficencia.	» 50
Cada una id. de ingresos id.	» 50
2 ejemplares de la liquidación que con arreglo á la disposición 8.ª de la circular de la Dirección ge-	

neral de Administración local de 7 de Marzo de 1860, ha de entregar cada Alcalde á su sucesor en 31 de Diciembre del año actual. 5 »
3 ejemplares del presupuesto especial de gastos é ingresos de las cárceles de partido. 4 »

Los pedidos de todos estos impresos se dirigirán en carta franca de porte al Administrador del *Manual de presupuestos y contabilidad municipal*, acompañando el importe de los impresos que se reclamen en libranzas del *Giro mútuo*, ó bien por conducto de los representantes en las provincias, y no por otro medio.

En la imprenta de este periódico, calle de San Fernando núm. 29, se admiten pedidos de dichas impresiones.

EL CONSULTOR DE AYUNTAMIENTOS.

Periódico de Administración municipal y de intereses locales, que se publica en Madrid cinco veces al mes.

Ilustra á los municipios.—Facilita el despacho de los negocios.—Recomienda las buenas prácticas.—Corrige abusos y rutinas.—Evita multas y responsabilidades.

Consultas gratis; remitiendo duplicado y un sello.

Precio.—42 rs. al año, pagados por libranza en la redacción, calle de la Bola, núm. 3, Madrid.

46 rs. por corresponsal.

Se admiten suscripciones en la imprenta de este periódico, calle de San Fernando núm. 29.

MANUAL

DE PEDAGOGICA,

basado en el conocimiento fisiológico del hombre, obra útil á toda persona que desee conocerse bien para mejorar su condicion, y de suma importancia á los maestros de ambos sexos y padres de familia, por D. Rafael Sanchez Cumplido, inspector de primera enseñanza.

NUEVA EDICION.—PROSPECTO.

La obra que con este título anunciamos al público, se divide en tres partes: comprende la primera la Anatomía y Fisiología, ó sea la descripción del organismo, sus funciones y los medios mas conducentes á su conservación y mas perfecto desarrollo; la segunda, la Idiorística, ó sea la

manera de descubrir el carácter de cada individuo, sus gustos, sus pasiones y sus diversos grados de actividad para los diferentes géneros de instrucción, así como los métodos para desarrollar y armonizar en lo posible todas las facultades instintivas, morales, perceptivas y reflexivas; y la tercera, los sistemas y métodos de enseñanza, incluso los referentes á sordo-mudos y ciegos, ó sean los medios mas adecuados para organizar las escuelas primarias y transmitir la instrucción.

La rapidéz con que se han agotado los ejemplares de la edicion anterior de esta obra, dice mas en su favor que cuantos encomios pudiéramos nosotros tributarla. Hé aquí la razon por qué se da á luz otra numerosa edicion, corregida y aumentada para su mejor inteligencia. Esperamos, pues, que esta nueva edicion sea recibida con benevolencia como la anterior, acerca de la cual no pudo ser mas liasonjero el juicio de la prensa, que es el tribunal mas competente por muchos conceptos.

Esta obra ha sido elogiada unánimemente por la prensa de la capital y de provincias.

El expresado *Manual de Pedagogica* saldrá en tres entregas, constituyéndolas cada una de las tres partes en que la obra se divide, en buen papel y esmerada impresion. Todo el *Manual* quedará terminado y repartido á los suscritores en el presente mes de Octubre.

El precio de cada una de las tres partes del *Manual*, franco de porte, será de 8 rs., debiendo anticipar los suscritores á lo menos el valor de la primera entrega. A los que paguen hasta el fin del presente mes el valor de toda la obra, se les dará en solo 18 rs.

Puntos de suscripcion.—En Madrid Librería del Sr. Duran, carrera de San Gerónimo, 2, el Sr. D. Gabriel Fernandez, calle del Baño, núm. 12, 3.ª derecha; ó dirigiendo al autor, en Cuenca el importe de la suscripcion en letra sobre la Tesorería de Hacienda pública, ó sellos de franqueo en carta certificada.

Obras de D. Rafal Sanchez Cumplido.—En los mismos puntos se hallarán las siguientes

Nociones de religion, su precio 1 1/2 rs. ejemplar.

Historia sagrada, id. id.

Nociones de cálculo, id. id.

Nueva coleccion de carteles de lectura, 12 rs.

Primer libro de lectura, 1 1/2 rs.

Geometria, 4 rs.

Dibujo lineal, 5 rs.

Registros para las escuelas, de varios tamaños y precios.

Varios tomos del Boletín de Educacion á 16 rs.

Id. del Educador de la infancia, á 7 rs.

Los que empleen de 100 rs. arriba en obras de las mencionadas, tendrán derecho á percibir por cada 100 rs. 150 en efectos.

CIENCIAS É INDUSTRIA

al alcance de todos.

ANUARIO DE LOS PROGRESOS TECNOLÓGICOS

Descripción de las construcciones,

inventos y procedimientos industriales, por don José Canalejas y casas.—Año tercero.—1864.—Un tomo en 8.º, ilustrado con numerosos grabados en madera intercalados en el testo. Precio: 24 rs. en Madrid y 28 en provincias, franco de porte.—Consta de tres entregas, y se repartirá una cada mes.

—Se ha repartido la segunda.

Prospecto.

Al anunciar la aparicion del tercer volumen del «Anuario de los Progresos tecnológicos», creemos oportuno significar nuevamente cuál es el objeto de esta publicacion, que resume los adelantos diarios de las ciencias aplicadas durante los años que vienen sucediéndose. En sus páginas se describen los hechos y progresos científico-industriales de «interés general», y las invenciones y descubrimientos de «utilidad inmediata»; siendo por lo tanto un «repertorio que interesa á todas las clases sociales», porque en su testo encuentran el «ingeniero», el «sábio», el «industrial», el «agricultor», el «fabricante» y el «obrero» los progresos de la ciencia en todas sus variadas aplicaciones; la reseña de las obras y empresas de mayor importancia que se acometen en España y en el extranjero, y datos y enseñanza fecunda para que nadie ignore los principios con que la ciencia enriquece su dominio, las prácticas que se descubren en todas las industrias y las invenciones que á cada una de estas se contraen.

El «Anuario» es libro que interesa al sabio y al profesor, y por su carácter «popular», es útil y agradable su lectura para todos cuantos toman parte en la actividad intelectual de nuestra época. La coleccion de los tomos de la obra que anunciamos, «constituye una crónica de los nuevos resultados, hechos, prácticas y progresos, que se cumplen en los diferentes ramos que abrazan las ciencias aplicadas, siendo indispensable y necesario para cuantos quieren conocer ó poseer un inventario completo y minucioso de los adelantamientos industriales en sus numerosas manifestaciones.

Con el deseo de dar mayor interés al «Anuario», en el tercer tomo del mismo continuamos la insercion de todas las leyes, decretos y reales órdenes que constituyen la «legislacion industrial española», dando cabida en sus páginas á las medidas que vayan modificando esta parte especial de interés inmediato para las «empresas, ingenieros, industriales y constructores.» De esta suerte el «Anuario», en sus diferentes volúmenes, contendrá toda la parte legislativa que han de consultar cuantos se ocupan de obras públicas y de proyectos industriales.

Medios de proporcionarse de esta obra: 1.º Remitiendo en carta franca al señor Bailly-Bailliere, plaza del Príncipe D. Alfonso (antes de Santa Ana), 8, Madrid, su importe en libranzas de la Tesorería central, Giro mútuo de Uhagon, ó en el último caso, sellos de franqueo; 2.º tambien la facilitarán las principales librerías del Reino, y los corresponsales de empresas literarias y de periódicos políticos.

CORDOBA.—1864.

Imprenta de J. Gonzalez y Comp
San Fernando, 29.